

ACCIÓN DE TUTELA

Señores

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

Dirección: Calle 41 entre Carreras 7 y 8, Palacio de Justicia, Torre A Of. 209 Pereira –
Risaralda

e-mail: adm01per@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Acción de Tutela por vulneración de derechos fundamentales

Accionante: Simon Ocampo Osorio

Fiscalía General de la Nación

NIT: 800.250.772-1

Dirección: Diagonal 22B No. 52-01, Bogotá D.C.

PBX: (+57) 601 570 2000

Correo: correspondencia@fiscalia.gov.co

Universidad Libre

NIT: 860.007.759-1

Dirección: Carrera 70

PBX: (+57) 601 423 2

Correo: rectoria@un

HECHOS

1. Me inscribí a la convocatoria pública para el cargo de Profesional de Gestión III – Proceso de Gestión Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, bajo la modalidad de Ingreso conforme al Acuerdo 001 de 2025.
2. Dentro de los requisitos mínimos exigidos, se establece contar con título profesional y dos (2) años de experiencia profesional posteriores a la obtención del título.
3. Según el Artículo 17 del Acuerdo 001 de 2025 y el Artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, se entiende por experiencia profesional la adquirida después de obtener el título profesional, en actividades propias de la profesión.
4. Mi diploma de grado expedido por la Universidad Tecnológica de Pereira certifica que obtuve el título de _____

7. La exclusión se basó en la observación: "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, se trata de experiencia anterior a la obtención de la matrícula profesional." Lo cual es errado, pues mi experiencia se extiende hasta octubre de 2023, siendo válida y demostrable por el tiempo requerido.

8. Dicha decisión afecta directamente mi derecho al trabajo, igualdad de condiciones y acceso a la función pública, contrariando la Constitución y la norma que regula el concurso.

PRETENSIONES

1. Se ordene la revisión inmediata y de fondo del requisito mínimo de experiencia, considerando el tiempo efectivamente trabajado después de la fecha de grado.

2. Se ordene la inclusión provisional y la continuación en el proceso de selección, mientras se define de manera definitiva la controversia.

3. Se suspendan los efectos de la exclusión para evitar un perjuicio irremediable, garantizando mis derechos constitucionales.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho a la igualdad (Art. 13 CP)
- Derecho al trabajo (Art. 25 CP)
- Derecho al debido proceso administrativo (Art. 29 CP)
- Derecho de acceso a la función pública en condiciones de mérito e igualdad (Art. 40 CP)

PRUEBAS

1. Copia del diploma de grado.
2. Copia del certificado laboral de Invercasinos S.A.S.
3. Copia de la resolución u observación de exclusión emitida.
4. Copia de la convocatoria (Acuerdo 001 de 2025).
5. Copia del Decreto Ley 017 de 2014 (Artículo 16).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2, 13, 25, 29, 40 y 86 de la Constitución Política.

Decreto 2591 de 1991 (procedimiento de tutela).

Acuerdo 001 de 2025.

Decreto Ley 017 de 2014.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no existe otro mecanismo de defensa judicial efectivo e inmediato, y que no se ha presentado otra acción de tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección y correo electrónico arriba indicados.

Atentamente,

Simon Ocampo Osorio